

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE TICKETS ORIGINALES EN COMISIONES DE SERVICIO POR COPIA DIGITAL FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE


Con carácter general, los procedimientos de gestión económica relativos a las comisiones de servicio regulan la justificación de los gastos en los que incurre el personal de la Universidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio de sus funciones, comprendiendo desplazamientos, manutención y alojamiento, así como los gastos asociados a transportes menores tales como viajes en taxi, transporte urbano o peajes. La normativa interna actualmente aplicable establece que los justificantes correspondientes a dichos gastos deben presentarse en soporte original en papel, a efectos de su verificación y de su correcta incorporación a los procedimientos establecidos para el control y archivo administrativo.

En los últimos años se ha puesto de manifiesto un incremento relevante de la actividad administrativa vinculada a los desplazamientos institucionales realizados tanto por el personal docente e investigador como por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y el resto de los colectivos autorizados, lo que ha generado un considerable aumento del número de justificantes emitidos y presentados en soporte físico. El tratamiento de dicha documentación en papel implica cargas organizativas que inciden en el funcionamiento ordinario de las unidades gestoras, pues requiere un uso intensivo de recursos materiales tales como papel, tóner y fotocopias, así como espacios destinados a su archivo, incrementa los tiempos de tramitación y verificación, implica duplicidad de tareas entre unidades y eleva el riesgo de extravío, deterioro o pérdida del documento original.

Simultáneamente, la Universidad ha consolidado la implantación progresiva de herramientas de administración electrónica y el uso generalizado de sistemas de firma digital, que garantizan tanto la identidad del firmante como la integridad y autenticidad de los documentos presentados. Este avance tecnológico se encuentra alineado con los marcos legales vigentes en materia de procedimiento administrativo y administración digital, que reconocen la validez del documento electrónico siempre que cuente con firma digital y reúna las garantías necesarias de fidelidad e integridad. En este contexto, la continuidad de la presentación obligatoria de tickets originales en papel deviene contraria a los principios de simplificación administrativa, eficiencia, sostenibilidad y digitalización que rigen la actuación de la Universidad y que inspiran la modernización progresiva de sus procedimientos internos.

La Gerencia, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y el resto de disposiciones internas de organización y funcionamiento, y atendiendo a los principios de buena administración, eficiencia en el uso de los recursos públicos y modernización de los procedimientos de gestión, considera necesario adaptar el sistema vigente de justificación documental, garantizando en todo momento la plena capacidad de verificación efectiva del gasto realizado. A tal finalidad, la presentación de un documento digitalizado en formato PDF acompañado de la correspondiente firma electrónica del comisionado constituye un mecanismo idóneo para acreditar de forma fehaciente la realidad del gasto, asegurar la trazabilidad y autenticidad del justificante aportado

En virtud de lo expuesto, y para adecuar el régimen de justificación documental a los principios y criterios descritos,

ID. DOCUMENTO	CiYS07RAKg		Página: 1 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ MORAGA TOMAS	16-01-2026 13:06:16	
 CiYS07RAKg			

RESUELVO:

Primero. Objeto y alcance

Autorizar que la justificación de los gastos derivados de comisiones de servicio correspondientes a desplazamientos menores —incluyendo taxis, metro, transporte urbano, autobuses interurbanos, tranvía, peajes y otros medios análogos— pueda realizarse mediante **copia digital en formato PDF**, siempre que se incluya imagen completa y legible del ticket o justificante de pago.

Esta justificación será incorporada como documento adjunto al expediente de comisión de servicios tramitado por el personal comisionado. Con su incorporación al expediente, **no resultará necesario remitir dicha documentación a la Oficina Contable por ningún canal**, considerándose a todos los efectos debidamente aportada en sede administrativa.

Segundo. Sustitución de la presentación en papel

A partir de la entrada en vigor de esta resolución, **no será exigible la entrega física del justificante original en papel** para la tramitación y abono de las liquidaciones correspondientes, salvo en casos excepcionales previstos en el apartado tercero.

Tercero. Garantía de control

La Universidad de Castilla-La Mancha **podrá solicitar la presentación del justificante original**, con carácter selectivo o motivado, cuando resulte necesario para comprobaciones adicionales o derivadas de requerimiento de organismos financiadores, auditorías internas o externas, así como por cualquier organismo fiscalizador de las cuentas anuales o de cualquier proyecto, ayuda o subvención.

No obstante, se establece que la sustitución de los justificantes originales en soporte papel por copias digitalizadas no será aplicable en aquellos supuestos en los que la normativa reguladora de la actividad financiada exija de forma obligatoria la aportación del justificante físico original.

Cuarto. Firma electrónica del comisionado


Toda documentación digitalizada presentada a efectos de justificación se incluirá a la comisión de servicios como documentación adjunta en formato PDF, que, al ir anexada a la comisión de Servicios quedará **firmada electrónicamente por el comisionado**, garantizando así la autenticidad de la declaración y la integridad del documento anexada, siendo el comisionado responsable mediante la firma de la autenticidad de los documentos justificativos.

Quinto. Adaptación de procedimientos

Se encomienda al Área Económica de la UCLM, la actualización de instrucciones, manuales y guías de procedimiento que resulten necesarios para aplicar esta medida.

Sexto. Ámbito subjetivo

La presente resolución será aplicable al personal docente e investigador, al personal técnico, de gestión y de administración y servicios, y demás colectivos que tengan derecho a justificar gastos de desplazamiento en el marco de una comisión de servicios autorizada.

ID. DOCUMENTO	CiYS07RAKg		Página: 2 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ MORAGA TOMAS	16-01-2026 13:06:16	
 CiYS07RAKg			

Séptimo. Custodia de la documentación original

A los efectos de control y fiscalización, el personal comisionado asumirá la condición de **custodio de la documentación original** vinculada a la comisión de servicios, conservándola durante el plazo legal exigible y facilitando su exhibición cuando así sea requerida por los órganos competentes.

Octavo. Régimen transitorio


Los justificantes que ya se encuentren en curso de tramitación bajo el procedimiento previo podrán concluirse conforme al régimen anterior, sin perjuicio de que se admita la documentación digital cuando ya obre en poder de la unidad gestora.

Noveno. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su firma y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Ciudad Real, en la fecha a pie de firma

EL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	CiYS07RAKg	Página: 3 / 3	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ MORAGA TOMAS		16-01-2026 13:06:16	
 CiYS07RAKg			